



Sade

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2022-A-MPC.

Sicuaní, 04 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, el Artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).

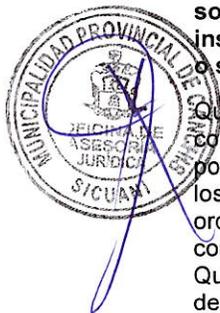
Que, el Artículo 82° numeral 12) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas

Que, con Ley N° 31438 que, **DECLARA PRECURSORAS DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A CECILIA TUPAC AMARU Y TOMASA TITO CONDE MAYTA**. Estableciendo taxativamente lo siguiente: Artículo Único; Declaración de Precursora de la Independencia del Perú; Se declara precursoras de la Independencia del Perú a Cecilia Túpac Amaru y a Tomasa Tito Condemayta, en el marco de la conmemoración del bicentenario de nuestra república y en reconocimiento a la participación de la mujer indígena en la gesta libertadora.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPC, de fecha 28 de setiembre del año dos mil veintiuno, se ha aprobado en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO HEROÍNA Y MÁRTIR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

Que, mediante Oficio N° 061-2022-IE. N° 56001-"MP"-S, con fecha de recepción 26 de julio de 2022, el Mg. Gregorio Achahuanco Quispe, Director del Colegio Emblemático del Perú "Mateo Pumacahua", solicita emisión de Ordenanza Municipal para institucionalizar y celebrar una fecha a nuestra heroína Cecilia Túpac





Municipalidad Provincial de Canchis

Amaru, que fue reconocida como Precursora de la Independencia del Perú con Ley N° 31438, sugiere que sea la fecha de su muerte (19 de abril) de todos los años para rendir honores en esa fecha.

Que, mediante Informe N° 0326-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, con fecha 05 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, concluye que en atención al análisis efectuado, es de la opinión técnica **FAVORABLE** para la emisión de la Ordenanza Municipal que, declara el día 19 de abril, como fecha conmemorativa y de revalorización de Cecilia Túpac Amaru como Precursora de la Independencia del Perú.

Que, mediante Opinión Legal N° 829-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, opina que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que, **“DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DE PERÚ**, la misma que tiene como finalidad Conmemorar y Revalorizar la figura de Cecilia Túpac Amaru como símbolo de inspiración, lucha, tenacidad y coraje de la mujer Canchina; en merito a los fundamentos expuestos y de conformidad Informe N° 0326-2022-MPC-GM-GDSC/LZML.

Que, mediante proveído N° 5073, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de la Mujer, Familia y Juventud de la Municipalidad Provincial de Canchis, Presidido por el Reg. Abog. Isidro Molero Casani e integrada por los señores Regidores: Lic. Milagros Flores Solís, Sr. Gerónimo Quispe Huillca. Esta comisión ha evaluado el expediente respectivo y habiendo participado activamente de las reuniones de articulación emite el presente dictamen de forma **FAVORABLE**, contando además con los informes técnicos respectivos y la opinión legal para la aprobación de la propuesta de ordenanza que, **DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: ocho (08) votos a favor (Regidores: Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, , Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani), dos (02) votos en abstención (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez), un (01) voto en contra (Regidor: Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORÍA.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Alcalde
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Presupuesto.
Ger. Des. Social.
Archivo.
KEMC/td.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condor
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL